



Resolución Directoral

VISTO:

El Informe N° 0006-2022/MINDEF/VRD-DGA-DITES, emitido por la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa en la cual solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2022-MINDEF/VRD/DGA *"Normas para la Administración, Ejecución y Control del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa"* para el Año Fiscal - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, establece que: *"La Unidad de Caja, Consiste en la administración centralizada de los Fondos Públicos cualquiera sea su origen y finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción"*;

Que, en los numerales 5 y 6 del artículo 6° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, establece que: *"(...) el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, (...), deberá "Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente" y como también convendrá "Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público"*;

Que, en el artículo 1° de la Norma General de Tesorería, en su NGT- 06 Uso del Fondo para Caja Chica señala que, dentro de las acciones a desarrollar se encuentran que: *"Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Tesorería, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante a la Tesorería y requieran efectuar pagos en efectivo"*, por lo tanto, *"las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicados en el mismo lugar de la Tesorería, lo harán como parte de la Caja Chica para pagos en efectivo, asignado al encargado único"*, *"cuyo monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos"*;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, *“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”*;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Resolución establece que, *“el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*. Asimismo, en el literal f) señala que, *“el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución...”*;

Que, la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración mediante Informe N° 0006-2022-MINDEF/VRD-DGA-DITES del 10 de enero de 2022, ha elevado en proyecto de Directiva: *“Normas para la Administración, Ejecución y Control del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Defensa”*, para el año fiscal - 2022 que establece normas y procedimientos para la correcta administración y control de la misma, cautelando el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados;

Que, en ese sentido resulta conveniente para fines institucionales aprobar la Directiva: *“Normas para la Administración, Ejecución y Control del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Defensa”*, para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de establecer las normas y procedimientos que permitan la adecuada administración; de conformidad con las normas jurídicas del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;

Con el visto de la Directora de Tesorería de la Dirección General de Administración en el ámbito de sus funciones y competencias, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias; de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; en uso de la facultad prevista en el literal p) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE y la Resolución Ministerial N° 1089-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-MINDEF/VRD/DGA *“Normas para la Administración, Ejecución y Control del Fondo de Caja de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Defensa”*, Año Fiscal - 2022, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2021-MINDEF/VRD-DGA de fecha 15 de enero de 2021, que aprobó la Directiva N° 001-2021-MINDEF/VRD/DGA *“Normas para la Administración, Ejecución y Control del Fondo de Caja de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Defensa”*, periodo 2021.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Alonso Enríquez Calderón
Director General de Administración
Ministerio de Defensa